



Municipalidad de La Molina

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014 -2016

La Molina, 26 JUL 2016

VISTOS: El Informe N° 165-2016-MDLM-GAT-SGRFT de la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, el Informe N° 032-2016-MDLM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 235-2015-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 308, Ordenanza que otorga Beneficios Tributarios diferenciados a favor de los contribuyentes del distrito de La Molina sobre deudas generadas producto de un proceso de fiscalización tributaria y/o actualización catastral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 308, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de Marzo de 2016, se aprobó la Ordenanza que otorga Beneficios Tributarios diferenciados a favor de los contribuyentes del distrito de La Molina sobre deudas generadas producto de un proceso de fiscalización tributaria y/o actualización catastral; asimismo, en la Primera Disposición Final de dicha Ordenanza, se faculta al Alcalde, aprobar mediante Decreto de Alcaldía la prórroga de su vigencia;

Que, a través del Informe N° 165-2016-MDLM-GAT-SGRFT, la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria propone la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 308, Ordenanza que otorga Beneficios Tributarios diferenciados a favor de los contribuyentes del distrito de La Molina sobre deudas generadas producto de un proceso de fiscalización tributaria y/o actualización catastral, hasta el 31 de agosto de 2016, de manera que se puedan mantener los beneficios tributarios contemplados en la referida Ordenanza, a fin que los contribuyentes del distrito de La Molina puedan regularizar su situación ante la administración tributaria; siendo ratificada dicha propuesta mediante Informe N° 032-2016-MDLM-GAT por la Gerencia de Administración Tributaria; en dicho extremo la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 235-2015-MDLM-GAJ opina favorablemente sobre la referida prórroga; siendo que la Gerencia Municipal en consideración a los Informes técnicos y jurídico precedentes, expresa su conformidad por la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 308, remitiendo los actuados al Despacho de Secretaría General para su trámite respectivo;

Que, siendo política de la actual gestión, otorgar a los vecinos las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 308;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 308, Ordenanza que otorga Beneficios Tributarios diferenciados a favor de los contribuyentes del distrito de La Molina sobre deudas generadas producto de un proceso de fiscalización tributaria y/o actualización catastral, hasta el **31 de agosto del 2016**.





Municipalidad de La Molina

014

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, la Subgerencia de Registro y Atención al Ciudadano y al Ejecutor Coactivo Tributario, así como a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento y efectiva difusión del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación en la página web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe, en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

